

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-0725**

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es notificar a la pasiva, se dará aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar a la pasiva, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>30</u> Hoy <u>25-05-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
